



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00535-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINTRA S.A.
DEMANDADO: YORLEIDIS GALVIS ACOSTA – CC. 1.043.120.670

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de revocatoria de poder al apoderado judicial que inicio la demanda y otorga nuevo poder, Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de mayo de 2023.

EILEEN VÁSQUEZ PÉRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto informe secretarial, se procede a resolver solicitud allegada mediante correo electrónico sobre revocatoria de poder que hace el representante legal de la parte demandante al poder conferido al Dr. ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO. Seguidamente se otorga poder al Dr. FERNANDO JOSE MOGOLLÓN OLIVARES identificado con C.C. No. 72.358.158 de Barranquilla y T.P No. 356.783 del C.S. de la J., encontrándose acorde a lo dispuesto en el artículo 74 del CGP y artículo 5 de la ley 2213 del 2022.

El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Barranquilla Localidad Suroccidente, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la REVOCATORIA que hace el representante legal de la empresa demandante FINTRA S.A. del poder que le fue otorgado al Dr. ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO.

SEGUNDO: Téngase al Dr. FERNANDO JOSE MOGOLLÓN OLIVARES identificado con C.C. No. 72.358.158 de Barranquilla y T.P No. 356.783 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla-Localidad suroccidente

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado.

En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.

Barranquilla, 19 de mayo de 2023
La Secretaria:

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ